



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA

Finalizado sin reclamaciones el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 1316/2018, por la modalidad de crédito extraordinario, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el 25/09/2018, se considera aprobado definitivamente el mismo, conforme determinan los artículos 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, cuyo resumen se recoge a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
162.2	681.00	Vallado parcela municipal	0 €	7.874,08 €	7.874,08 €
		TOTAL	0 €	7.874,08 €	7.874,08 €

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Disponibles	Bajas anulaciones	o Créditos finales
Programa	Económica				
153.2	210.00	Reparación y mantenimiento de infraestructuras y bienes naturales	81.934,50 €	7.874,08 €	74.060,42 €
		TOTAL INGRESOS	81.934,50 €	7.874,08 €	74.060,42 €

RECURSOS

Contra la aprobación definitiva del expediente, puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los plazos y forma establecidos en las normas de la citada jurisdicción. Todo ello, conforme lo establecido en el artículo 171 del RDL 2/2004 y artículo 23 del RD 500/90 de 20 de Abril.

La interposición de recursos no suspenderá por si sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 171 del RDL 2/2004)

Cabezón de Pisuerga, a 26 de Octubre de 2018.-El Alcalde.-Fdo.: Arturo Fernández Pérez.